

recurso 2020-00236

Luis Carlos Ramirez <luiscarmirez@hotmail.com>

Vie 9/07/2021 9:48 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ataco <j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

recurso.pdf;

Buenso días remito recurso



Ataco, julio 09 de 2021

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO
E. S. D.

ASUNTO: Recurso de reposición y en subsidio de apelación.
REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: Banco Agrario S.A
Demandado: **CLENI BARAONA RAMIREZ**
RADICADO: **2020-00236**

LUIS CARLOS RAMÍREZ, identificado profesional y civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente presento recurso de reposición y en subsidio de apelación contra lo dispuesto en auto del 08 de julio de 2021, por cuanto:

En primera es preciso mencionar que no es procedente la terminación del proceso por desistimiento tácito en razón a que se han cumplido a cabalidad las pertinentes actuaciones procesales e impulso de las mismas, como la notificación, para lo cual es preciso argumentar que mediante correo enviado el 05 de abril de 2021 se manifiesta al despacho la actuación realizada acerca de la remisión de notificación personal realizada el 18 de marzo de 2021.

Así mismo se remite correo informando las actuaciones de la notificación por aviso y consumada el 10 de abril de 2021.

Por lo anterior sírvase reponer el auto en comento, y sírvase continuar con lo dispuesto en el proceso de la referencia, adjunto correos remitidos.

Atentamente.

LUIS CARLOS RAMÍREZ ALVARADO
CC 79.726.968 de Bogotá
T.P 253.196 del C. S de la J

Calle 7 Nro. 6 27 Ofic. 508
luiscarmirez@hotmail.com
Celular 3187166707



Número del Certificado: **62750474**
 el cuál puede rastrear en:
<https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES, empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó una citación para notificación personal.

CONTENIDO:

JUZGADO:	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	J01PRMPALATACO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO 3163488777	CIUDAD:	ATACO
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.		
ANEXOS:	COPIA INFORMAL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA		
RADICADO NÚMERO:	2020-00236		
FECHA DE PROVIDENCIA:	2020-11-03		0000-00-00 0000-00-00
NATURALEZA DEL PROCESO:	EJECUTIVO		
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A		
ENVIADO POR:	LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO ,		
CITADO / DESTINATARIO:	CLENI BARAONA RAMIREZ		
DEMANDADO:	CLENI BARAONA RAMIREZ		
DIRECCIÓN:	VEREDA BERLIN FINCA EL MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA CELULAR 3219948337	CIUDAD:	ATACO

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	18 DE MARZO DE 2021
RECIBIDO POR:	LUDIVIA HORTA
IDENTIFICACIÓN:	65809571
TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN EL LUGAR DE DESTINO.

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Documento sin título

6/3/2021

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR
 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN
 COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com /
 info@ammensajes.com

PUNTO DE ATENCION
 LUIS RAMIREZ
 (NEL TRANSLOGISUR-ATACO)

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE	ENVIADO POR	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CODIGO POSTAL
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A	CALLE 7 # 6-27	ATACO	TOLIMA	73067000
NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CODIGO POSTAL	
CLENI BARAONA RAMIREZ	VEREDA BERLIN FINCA EL MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA CELULAR 3219948337	ATACO	TOLIMA		
ARTICULO		ANEXOS		RADICADO	
Citaion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.		COPIA INFORMAL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA		2020-00236	
COSTO DEL ENVIO: 5000		FECHA Y HORA DE ADMISION: 1/2021-03-06 15:07:43		CAUSAL DE DEVOLUCION	
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		NO RESIDE O LABORA	DIRECCION NO EXISTE	DESTINATARIO DESCONOCIDO	LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION
Judivia horta NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION 65809571		FECHA Y HORA DE ENTREGA		HORA	
		18	03	CC	

IMPRESO POR SOFTWARE SIAAMM

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2021

CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
 Gerente
 AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO

j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL Art. 291 C.G. del P.

Señor CLENI BARAONA RAMIREZ

CC1110494532

Dirección: VEREDA BERLIN FINCA EL MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA

CELULAR 3219948337 **Ciudad:** ATACO – TOLIMA

Servicios Postal Autorizada

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia
2020-00236	Ejecutivo Singular	03/11/2020

Demandante	Demandado
Banco Agrario de Colombia S.A	CLENI BARAONA RAMIREZ

Con fundamento en el art. 291 del C.G.P en concordancia con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; Comparecer electrónicamente al juzgado para recibir notificación dentro de los CINCO (05) días siguientes a la fecha de la entrega de este comunicado, enviando un correo electrónico a la cuenta j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co o de lo contrario al Número de celular 3163488777. En el horario comprendido de lunes a viernes de 7:00 – 12:00 am o 1:00 – 4:00 pm, manifestando su intención de conocer la providencia a notificar". manifestando su intención de conocer la providencia a notificar".

Se le advierte que cuenta con el término legal de cinco (05) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones de mérito los cuales corren conjuntamente

De no comparecer por ninguno de los anteriores medios en los términos indicados, se procederá a la notificación por AVISO en los términos del art. 292 del C.G.P

PARA NOTIFICAR DEMANDA

Anexo: copia informal: demanda Mandamiento de Pago

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y apellidos

Luis Carlos Ramírez Alvarado

Nombre y apellidos

Firma



Firma

No. de Cedula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Radicado: 73-067-40-89-001-2020-00236-00

Como quiera que reúne las exigencias de los artículos 422, 424, 430, 82 y ss., del Código General del Proceso y lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y en contra de CLENI BARAONA RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadanía No.1.110.494.532 de Ibagué, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de \$1.816.257,00 M/cte., por concepto del saldo de capital insoluto respecto del título valor Pagaré No.066496100006615 con obligación No.725066490099335.

1.2. Por la suma de \$306.502,00 por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 7 de julio de 2018 hasta 7 de julio de 2019, a la tasa del DTF más 7 puntos efectivo anual.

1.3. Por los intereses de mora causados desde el 8 de julio de 2019 hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación, liquidados sobre el capital adeudado, sin exceder la tasa máxima legal vigente, conforme certificado de la Superintendencia Financiera.

2.1. Por la suma de \$6.399.834,00 M/cte., por concepto del saldo de capital insoluto respecto del título valor Pagaré No.066396100005502 con obligación No.725066390109626.

2.2. Por la suma de \$1.375.185,00 por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 23 de junio de 2018 hasta 23 de junio de 2019, a la tasa del DTF más 7 puntos efectivo anual.

2.3. Por los intereses de mora causados desde el 24 de junio de 2019 hasta cuando haga efectivo el pago total de la obligación, liquidados sobre el capital adeudado, sin exceder la tasa máxima legal vigente, conforme certificado de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite de proceso ejecutivo de mínima cuantía de conformidad con los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, ordenándosele que dentro del término de cinco (5) días páguese la obligación a la entidad

demandante de conformidad con el artículo 431 *ibídem*, o en su defecto cuenta con diez (10) para proponer excepciones.

CUARTO: Respecto de las costas y gastos procesales este despacho judicial se pronunciará en el momento oportuno.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. Luis Carlos Ramírez Alvarado, como apoderado judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020). Por anotación en el estado **Nº098**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria



Icononzo, abril 05 de 2021

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO
E. S. D.

ASUNTO: Notificación.
REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: Banco Agrario S.A
Demandado: **CLENI BARAONA RAMIREZ**
RADICADO: **2020-00236**

LUIS CARLOS RAMÍREZ, identificado profesional y civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito allego al despacho soporte de notificación por PERSONAL llevada a cabo el 18 de marzo de 2021 **CLENI BARAONA RAMIREZ**.

Por otro lado, remito soporte de envío de notificación por aviso, al momento que esté debidamente consumda, se remitirán los soportes al despacho

Para lo cual remito soportes de notificación de la empresa de mensajería *AM MENSAJES*.

Atentamente.

LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO
CC 79.726.968 de Bogotá
T.P 253.196 del C. S de la J

Calle 7 Nro. 6 27 Ofic. 508
luiscarmirez@hotmail.com
Celular 3187166707



Luis Carlos Ramirez Alvarado
Abogado

Ataco, abril 05 de 2021

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO
E. S. D.

ASUNTO: Notificación.
REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: Banco Agrario S.A
Demandado: **CLENI BARAONA RAMIREZ**
RADICADO: 2020-00236

LUIS CARLOS RAMÍREZ, identificado profesional y civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, atendiendo lo dispuesto por el despacho, allego al despacho soporte de notificación por AVISO llevada a cabo el 10 de abril de 2021 **CLENI BARAONA RAMIREZ**.

Por otro lado, remito soporte de envío de notificación por aviso, al momento que esté debidamente consumada, se remitirán los soportes al despacho

Para lo cual remito soportes de notificación de la empresa de mensajería *AM MENSAJES*.

Atentamente.

LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO
CC 79.726.968 de Bogotá
T.P 253.196 del C. S de la J

Calle 7 Nro. 6 27 Ofic. 508
luiscarmirez@hotmail.com
Celular 3187166707



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO

j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILEGENCIA

NOTIFICACION POR AVISO Art. 292 C.G. del P.

Señor CLENI BARAONA RAMIREZ
CC1110494532

Dirección: VEREDA BERLIN FINCA EL MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA
CELULAR 3219948337 **Ciudad:** ATACO – TOLIMA
Servicios Postal Autorizada

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia
2020-00236	Ejecutivo Singular	03/11/2020

Demandante	Demandado
Banco Agrario de Colombia S.A	CLENI BARAONA RAMIREZ

Con fundamento en el art. 292 del C.G.P; Comparecer electrónicamente al juzgado, enviando un correo electrónico a la cuenta j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de conocer la providencia a notificar". A vuelta de correo recibirá copia del expediente que incluye la providencia a enterar.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR DEMANDA

Anexo: copia informal: demanda Auto Admisorio Mandamiento de Pago

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y apellidos

Luis Carlos Ramírez Alvarado
Nombre y apellidos

Firma



Firma
No. de Cedula de Ciudadanía 79726968

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Radicado: 73-067-40-89-001-2020-00236-00

Como quiera que reúne las exigencias de los artículos 422, 424, 430, 82 y ss., del Código General del Proceso y lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y en contra de CLENI BARAONA RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadanía No.1.110.494.532 de Ibagué, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de \$1.816.257,00 M/cte., por concepto del saldo de capital insoluto respecto del título valor Pagaré No.066496100006615 con obligación No.725066490099335.

1.2. Por la suma de \$306.502,00 por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 7 de julio de 2018 hasta 7 de julio de 2019, a la tasa del DTF más 7 puntos efectivo anual.

1.3. Por los intereses de mora causados desde el 8 de julio de 2019 hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación, liquidados sobre el capital adeudado, sin exceder la tasa máxima legal vigente, conforme certificado de la Superintendencia Financiera.

2.1. Por la suma de \$6.399.834,00 M/cte., por concepto del saldo de capital insoluto respecto del título valor Pagaré No.066396100005502 con obligación No.725066390109626.

2.2. Por la suma de \$1.375.185,00 por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el 23 de junio de 2018 hasta 23 de junio de 2019, a la tasa del DTF más 7 puntos efectivo anual.

2.3. Por los intereses de mora causados desde el 24 de junio de 2019 hasta cuando haga efectivo el pago total de la obligación, liquidados sobre el capital adeudado, sin exceder la tasa máxima legal vigente, conforme certificado de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite de proceso ejecutivo de mínima cuantía de conformidad con los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, ordenándosele que dentro del término de cinco (5) días páguese la obligación a la entidad

demandante de conformidad con el artículo 431 *ibídem*, o en su defecto cuenta con diez (10) para proponer excepciones.

CUARTO: Respecto de las costas y gastos procesales este despacho judicial se pronunciará en el momento oportuno.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. Luis Carlos Ramírez Alvarado, como apoderado judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020). Por anotación en el estado **Nº098**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria



Número del Certificado: **62874965**
 el cuál puede rastrear en:
<https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES, empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejo una citación para notificación personal.

CONTENIDO:

JUZGADO:	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	J01PRMPALATACO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	CIUDAD:	ATACO
ARTÍCULO:	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.		
ANEXOS:	COPIA INFORMAL DEL AUTO QUE SE NOTIFICA		
RADICADO NÚMERO:	2020-00236		
FECHA DE PROVIDENCIA:	2020-11-03		0000-00-00 0000-00-00
NATURALEZA DEL PROCESO:	EJECUTIVO		
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A		
ENVIADO POR:	LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO ,		
CITADO / DESTINATARIO:	CLENI BARAONA RAMIREZ		
DEMANDADO:	CLENI BARAONA RAMIREZ		
DIRECCIÓN:	VEREDA BERLIN FINCA EL MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA CELULAR 3219948337	CIUDAD:	ATACO

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	10 DE ABRIL DE 2021
RECIBIDO POR:	RECIBE EL TITULAR PERO SE REHUSA A FIRMAR
IDENTIFICACIÓN:	
TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN EL LUGAR DE DESTINO.

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

5/4/2021

Documento sin título

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR
67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN
COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com /
info@ammensajes.com

PUNTO DE ATENCION
LUIS RAMIREZ
(NEL TRANSLOGISUR-ATACO)

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE		ENVIADO POR		REMITENTE		CIUDAD		DEPARTAMENTO		CODIGO POSTAL							
JUZGADO UNICO PROMISCUCO MUNICIPAL DE ATACO		BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A		CALLE 7 # 6-27		ATACO		TOLIMA		73067000							
NOMBRE		DIRECCION		DESTINATARIO		CIUDAD		DEPARTAMENTO		CODIGO POSTAL							
CLENI BARAONA RAMIREZ		VEREDA BERLIN FINCA EL MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA CELULAR 3219948337				ATACO		TOLIMA									
CONTENIDO				ANEXOS				RADICADO									
ARTICULO Notificacion por Aviso Art 292 del C.G.P.				COPIA INFORMAL DEL AUTO QUE SE NOTIFICA				2020-00236									
COSTO DEL ENVIO: 5000				FECHA Y HORA DE ADMISION: L2021-04-05 10:40:11													
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						CAUSAL DE DEVOLUCION											
SE RECIBIÓ NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						NO RESIDE O LABORA		DIRECCION NO EXISTE		DESTINATARIO DESCONOCIDO		LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA						HORA					
10						04						07					

IMPRESO POR: ESTIMADORA SIAMMS

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021

CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

Leído: Informe notificacion 2020-00236

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ataco
<j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/02/2021 2:59 PM

Para: luiscarmirez@hotmail.com <luiscarmirez@hotmail.com>

El mensaje

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ataco

Asunto: RV: Informe notificacion 2020-00236

Enviados: lunes, 22 de febrero de 2021 10:42:30 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el viernes, 26 de febrero de 2021 14:58:51 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.